



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Decreto de Alcaldía N.º 014-2021-MPC/A.

Carhuaz, 29 de abril del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Oficio n.º 007-2021-MPC/SITRAMUN/SG, de fecha 27 de abril del 2021, el Informe n.º 121-2021-MPC/GM., de fecha 29 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, del mismo modo el numeral 6) del artículo 20, correspondiente a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el sábado 01 de mayo del 2021, es también conocido como el Día Internacional de los Trabajadores, que es la conmemoración del movimiento obrero mundial. Es una jornada que se ha utilizado habitualmente para realizar diferentes reivindicaciones sociales y laborales a favor de las clases trabajadoras, fundamentalmente, de los movimientos anarquistas y comunistas, entre otros. Por lo tanto, es día festivo nacional y en nuestro país se conmemora el Día Internacional del Trabajo, el cual es considerado feriado nacional para los trabajadores de los sectores público y privado;

Que, mediante el Oficio n.º 007-2021-MPC/SITRAMUN/SG, de fecha 27 de abril del 2021, la secretaria general del Sindicato de Trabajadores Municipales, solicita la suspensión de labores en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el día 30 de abril del presente año a partir de la 1:30 p. m., por motivos del "Día del Trabajo", para brindarles un justo homenaje a los trabajadores sindicalizados, se aplicaran todos los protocolos correspondientes;

Que, con el Informe n.º 121-2021-MPC/GM., de fecha 29 de abril del 2021, el gerente municipal a fin de solicitar la suspensión de labores administrativas en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el día viernes 30 de abril del 2021, a partir de las 2:30 p. m. con motivo del Día del Trabajador, en reconocimiento y gratitud a la labor que desarrollan los servidores municipales en beneficio de la colectividad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender las labores en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el día viernes 30 de abril del 2021, a partir de las 02:30 p.m., por conmemorarse el Día Internacional del Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar, el plazo de trámite de los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, corriéndose el plazo hasta el siguiente día hábil, esto en salvaguarda de los intereses y derechos del administrado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el decreto de alcaldía a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Recursos Humanos. Disponer que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL